

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 Nº 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, Primero (01) de febrero de 2021 En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.- Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 No CORRIERON TÉRMINOS, en el periodo comprendido entre el 16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020, inclusive

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÀN Secretario

PROCESO	:	FUERO SINDICAL - ACCIÓN DE REINTEGRO	201901063
DEMANDANTE	:	JORGE GUSTAVO HUERTAS HUERTAS	
DEMANDADO	:	RESTAURANTE BAR EL TRANSPORTADOR S.A.S.	
FECHA AUTO	:	FEBRERO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)	

Revisadas las diligencias, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que la parte demandante SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA y por reunir los requisitos legales, el juzgado ADMITE la presente demanda ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – ACCION DE REINTEGRO, instaurada por JORGE GUSTAVO HUERTAS HUERTAS contra RESTAURANTE BAR EL TRANSPORTADOR S.A.S.

Notifiquese personalmente y córrase traslado al demandado, de conformidad con lo dispuesto en el **inciso 5º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020** en concordancia con los artículos 29 y 41 del C.P.T.; indicándole que deberá comparecer a la audiencia pública que trata el artículo 114 del C.P.T. que se celebrará en la fecha y hora que se le indicará al momento de practicar la notificación.

Notifiquese igualmente a la Organización Sindical denominada sindicato de trabajadores del Restaurante Bar el transportador (**ASRBET**), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 del C.P.T.

Reconózcase y téngase a la abogada **LINDA PAOLA ZORRO FONSECA** como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE